

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2023-147

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema citada ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 3 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Cancelación del procedimiento.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: (...)”* 3. *“Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.”*;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-127 de 7 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-2023-007, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA”, con un valor de USD 18.600,00 (Diez y ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 1.550,00 (Mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, y el plazo establecido para esta contratación será desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024 renovable por un año adicional y en las mismas condiciones, previo informe del Administrador del contrato, el requerimiento y certificación de existencia y disponibilidad de fondos emitido por la Dirección Financiera.”*;

Que, el 7 de noviembre de 2023, es publicado en el portal institucional del SERCOP el Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-2023-007, “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA”;

Que, con memorando No. DP-DA-2023-2884-M de 8 de noviembre de 2023, Ing. Maria Cristina Granda Palacios, Analista 1 de Talento Humano y Capacitación, informa a la Mgs. Marcela Elizabeth Gudiño Martínez, Jefe de Compras Pública, lo siguiente: “(...) *al momento de la publicación en el portal, por un error involuntario, ingresé en el campo de objeto de proceso: el código del proceso “ARBI-DP-2023-007”, siendo lo correcto “Arrendamiento de Oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Chimborazo, Cantón Riobamba.”*”;

Que, con memorando No. DP-DA-2023-2885-M de 8 de noviembre de 2023, la Mgs. Marcela Elizabeth Gudiño Martínez, Jefe de Compras Pública, informa al Mgs. Byron Xavier Guerrero Jaramillo, Director Administrativo, lo siguiente: “(...) *pongo en su conocimiento el “INFORME PUBLICACIÓN PROCESO ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA” de fecha 08 de noviembre de 2023 emitido por la Ing. María Cristina Granda responsable de publicar en el portal de compras públicas el procedimiento especial de arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-2023-007, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA”, documento que en la parte pertinente informa: “Sin embargo, al momento de la publicación en el portal, por un error involuntario, ingresé en el campo de objeto de proceso: el código del proceso “ARBI-DP-2023-007”, siendo lo correcto “Arrendamiento de Oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Chimborazo, Cantón Riobamba.”.- Motivo por el cual es necesario solicitar a la Coordinación General Administrativa Financiera la cancelación del procedimiento en el portal de compras públicas amparados en lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: “Por violación sustancial de un procedimiento precontractual” y la reapertura inmediata por persistir la necesidad. (...)”*

Que, mediante memorando No. DP-CAF-2023-0875-M de 8 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: “(...) *solicito de la manera más comedida se realice el trámite respectivo para cancelar el Procedimiento Especial de Arrendamiento No. ARBI-DP-2023-007, denominado “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA”, ya que existe un error en la publicación del proceso en el portal de compras públicas, conforme se informa en los memorandos Nro. DP-DA-2023-2884-M y Nro. DP-DA-2023-2885-M de 08 de noviembre de 2023, amparados en lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: “Por violación sustancial de un procedimiento precontractual”, disponiendo su reapertura inmediata porque persiste la necesidad institucional de contratación. Por tal razón solicito de la manera más cordial se elabore la resolución respectiva.”*;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así, como al amparo de lo dispuesto en la

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar el proceso No. ARBI-DP-2023-007, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA”; según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 34, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer el inicio de un nuevo proceso para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA”, debido a que persiste la necesidad institucional de contratar este servicio

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 9 de noviembre de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C Director de Asesoría Jurídica	